



ORDEN DE INICIO

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE N°: A/SUM-019129/2018.

PARA LA CONTRATACIÓN DE: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELEMETRÍA DE MONITORIZACIÓN ECG PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN”.

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 9 de noviembre de 2017),

Y teniendo en cuenta la solicitud formulada por el Servicio de Cardiología que, como órgano promotor, pone de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

1. Objeto del contrato. (art. 99 Ley 9/2017 LCSP).

El objeto del presente contrato es: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELEMETRÍA DE MONITORIZACIÓN ECG PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN.

División en lotes. (art. 99 LCSP).

Dada la naturaleza del objeto del contrato, este:

No está dividido en lotes por darse el supuesto contemplado en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

2. Valor estimado del contrato. (artículo 101 LCSP).

El valor estimado del contrato es de: 49.586,78 euros.

3. Solvencias exigidas.

Los criterios de solvencia requeridos están vinculados al objeto del contrato, son proporcionales al mismo y tiene como finalidad garantizar que el adjudicatario dispone de los medios adecuados para la correcta ejecución del contrato.

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera, de los previstos en el artículo 87 en la LCSP, se seleccionan los siguientes medios: párrafo 1 letra a)

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, de los medios señalados en el artículo 89.1 de la LCSP, se seleccionan los siguientes medios: a y e.

4. Procedimiento y criterios de adjudicación.

Considerando el importe del valor estimado y de conformidad con el artículo 159.1 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación de este contrato es abierto simplificado con pluralidad de criterios.

Teniendo en cuenta el artículo 145 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse los más adecuados para la adjudicación de este contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio:



- Criterios cuantitativos relacionados con el coste y en consideración al precio:
 - Precio de los productos: 60%.
- Criterios cualitativos: tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones:
 - Evaluables mediante fórmulas: 40%

5. Condiciones especiales de ejecución.

En relación con el contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución, por estar vinculadas al objeto del contrato, el cumplimiento por parte del adjudicatario de la condición siguiente:

El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

6. Presentación de proposiciones por medios electrónicos: Si.

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la **cláusula 11** de este pliego.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 25 de febrero de 2011, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 76 de 31 de marzo).

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del Servicio para el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELEMETRÍA DE MONITORIZACIÓN ECG PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN”**, por un importe de **SESENTA MIL EUROS I.V.A. incluido (60.000,00 €)** y un plazo de ejecución de UN MES.

Madrid, 2 de octubre de 2018.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN

